

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Actualmente la Dirección Técnica de Buses (DTB) tiene a su cargo la planeación operativa, desarrollo, supervisión y seguimiento del componente zonal (correspondiente a las rutas Urbanas, Complementarias y Especiales) de las 14 zonas del SITP, que representa el 67% del transporte público de Bogotá. De igual manera, tiene dentro de sus funciones: (i) Definir los objetivos estratégicos, planes y programas de la Empresa, en relación con la programación, operación y control de las concesiones para la prestación del servicio de la operación zonal, (ii) Dirigir, organizar y evaluar los procesos de aseguramiento de la calidad de la operación zonal para la prestación del servicio, (iii) Supervisar el proceso de control de la operación zonal, para solicitar modificaciones y ajustes a los operadores cuando sean necesarios, (iv) Dirigir, organizar y evaluar los procesos de aseguramiento de la calidad de la operación zonal para la prestación del servicio.

En cumplimiento de estas funciones y en pro de lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación, la Dirección Técnica de Buses requiere realizar toma de información estadística en campo que le sirva de herramienta para la toma de decisiones respecto de programación de flota, modificaciones en los servicios, mejora en la frecuencia, incorporación o eliminación de un servicio, identificación del comportamiento de la demanda, así mismo requiere contar con información en tiempo real de las situaciones y contingencias que afecten la movilidad del sistema, los niveles de servicio o la seguridad de los usuarios.

Así las cosas, la Dirección Técnica de Buses requiere contratar personal operativo que coadyuve en la toma de información en campo, así como, en el monitoreo, control y regulación en vía, del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para coadyuvar a la Dirección Técnica de Buses (DTB), en la toma de información en campo, así como, en el monitoreo, control y regulación en vía, del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de cada contrato a suscribir es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

TRANSMILENIO S.A. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales correspondiendo a la causal de contratación de directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, la cual hace referencia a la necesidad de la entidad de contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

En el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la circular de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La circular vigente es de obligatoria observación para esta Entidad y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

De conformidad con lo expuesto, encuentra TRANSMILENIO S.A., que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor de cada contrato a suscribir asciende hasta la suma de **COP 6.439.680**, incluidos todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión. El valor total de la contratación asciende a la suma de **COP 206.069.760**. Es importante señalar que los honorarios mensuales para cada uno de los contratos a suscribir corresponderán a la suma de **COP 1.609.920** o proporcional por fracción al servicio efectivamente prestado.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- Rubro: Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá
- Código de rubro: 334011604490260007223
- Meta y componente de costo: Logar el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación
- Codificación en el PAA:

- | | |
|----------|----------|
| • DBC192 | • DBC208 |
| • DBC193 | • DBC209 |
| • DBC194 | • DBC210 |
| • DBC195 | • DBC211 |
| • DBC196 | • DBC212 |
| • DBC197 | • DBC213 |
| • DBC198 | • DBC214 |
| • DBC199 | • DBC215 |
| • DBC200 | • DBC216 |
| • DBC201 | • DBC217 |
| • DBC202 | • DBC218 |
| • DBC203 | • DBC219 |
| • DBC204 | • DBC220 |
| • DBC205 | • DBC221 |
| • DBC206 | • DBC222 |
| • DBC207 | • DBC223 |

7. FORMA DE PAGO

El valor de cada contrato se cancelará en mensualidades vencidas a razón de **COP 1.609.920** acorde con los lineamientos establecidos para la remuneración mensual de contratos de prestación de servicios **no profesionales** establecidos en la “Tabla de Honorarios Contratos de Prestación de Servicios 2020”, definida por TRANSMILENIO S.A.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

Tanto el valor total, como el de la forma de pago, respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA. La fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO S.A., ajustara operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soportes para la solicitud de pago.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el supervisor.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO S.A., ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en el contrato.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el contrato no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y a la Dirección Corporativa.

TRANSMILENIO S.A., no cancelará AL CONTRATISTA el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este la documentación que haya producido durante su ejecución, el T-DOC (sistema de gestión de información) al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S.A.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato se estableció el perfil de idoneidad y experiencia como sigue:

REQUISITOS BÁSICOS.

Sustentados en la Circular de honorarios vigencia 2020

TABLA UTILIZADA (marcar con una x)	
Servicio profesional	Servicio NO profesional
	X

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

ESCALA	REQUISITO	VALOR MAXIMO REFERENCIADO EN LA ESCALA POR MES SIN IVA	VALOR A CONTRATAR	SE ACEPTAN EQUIVALENCIAS DE LA CIRCULAR DE HONORARIOS	
				SI	NO
3	Bachiller con dieciocho (18) meses de experiencia	\$1.855.695	\$1.609.920		X

Los requisitos básicos serán los siguientes:

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1.	Experiencia	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
2.	Títulos de formación	Bachiller.

FACTORES DE DESEMPATE.

N/A.

9. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Asistir a las sesiones de transferencia del conocimiento que los Profesionales del Ente Gestor, impartan de manera previa a la realización de cada uno de los estudios de campo.
- Tomar información de campo requerida por la entidad, en los sectores de la ciudad que les sean asignados, de conformidad con las instrucciones impartidas por los Profesionales del Ente Gestor y/o el personal designado por estos.
- Entregar al final del día la relación de las actividades realizadas al personal designado por el ente Gestor.
- Monitorear, regular y controlar en coordinación con el Centro de Control del Ente Gestor la operación del Sistema de acuerdo con la programación establecida.
- Reportar en tiempo real las situaciones y contingencias que afecten la movilidad del sistema, los niveles de servicio o la seguridad del usuario, según la zona asignada.
- Atender, orientar y brindar información a los usuarios sobre el uso adecuado del Sistema.
- Apoyar a la Dirección Técnica de Buses en la ejecución de las acciones de supervisión, seguimiento y control de las rutas Urbanas, Complementarias y Especiales del componente zonal, con el fin de identificar el desempeño operativo de los concesionarios a través de los niveles de servicio de la operación, reportando las novedades correspondientes y entregar un informe consolidado de las acciones evidenciadas.
- Realizar los informes de actividades, imprevistos, anomalías y contingencias que se presenten en la operación del Sistema al día siguiente o en los tiempos solicitados por el Ente Gestor.
- Registrar hallazgos encontrados con su respectiva evidencia, en la herramienta tecnológica asegurándose de que su registro se haga en forma correcta.
- Realizar la facturación electrónica en el evento que sea responsable de IVA, conforme a lo establecido en la normatividad vigente expedida por la DIAN.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas entre el contratista y el supervisor del contrato.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos será ejercida por el Profesional Especializado Grado 6 de la Dirección Técnica de Buses o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el contratista.

13. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-13, publicado por Colombia Compra Eficiente, que señala *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*, la presente contratación se encuentra excluida de la cobertura de tratados o acuerdos comerciales.

9. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Director Técnico de Buses Nombre: Mario Leonardo Nieto Antolínez Dependencia: Dirección Técnica de Buses Revisó: Profesional Especializado Grado 06 Nombre: Sonia Yaneth Silva Ovado Dependencia: Dirección Técnica de Buses Revisó: Contratista Dirección Técnica de Buses Nombre: Ana María Parra Martínez Dependencia: Dirección Técnica de Buses Elaboró: Contratista Dirección Técnica de Buses Nombre: Fabian Leonardo Alfonso Sabogal Dependencia: Dirección Técnica de Buses
Fecha de elaboración del estudio: (27/11/2020)